

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 193

Miércoles 25 de agosto de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería de fecha 20 de agosto de 1965, aprobando el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria "Cañada Real Merinera", tramo segundo, sita en el término municipal de Valdestillas.

"Visto el expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria sita en el término municipal de Valdestillas, provincia de Valladolid.

Resultando que clasificada como excesiva por Orden Ministerial de 29 de julio de 1963 la vía denominada "Cañada Real Merinera", sita en el término municipal de Valdestillas, dispuso la Dirección General de Ganadería el deslinde y amojonamiento del tramo segundo de la misma, que comprende desde la línea del ferrocarril Madrid-Irún hasta la Charca de las Adoberas, designándose para la realización de los trabajos al perito agrícola del Estado, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias, don Silvino Maupoey Blesa, quien dio comienzo a las operaciones de campo en la fecha que se hizo pública mediante circular inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, así como por bandos y edictos, con la asistencia de la Comisión de Deslinde reglamentaria constituida al efecto.

Resultando que el expediente de deslinde fue sometido al reglamentario trámite de exposición al público, siendo a su término devuelto en

unión de las diligencias de rigor y de los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en los que al propio tiempo de manifestar su conformidad con las operaciones de deslinde expresan su opinión de estimar excesivo el valor fijado a los terrenos sobrantes objeto de futura enajenación, habida cuenta de que en los mismos se han construido viviendas de tipo obrero por sus propios ocupantes que expresamente lo reconocen, por lo que interesa sea reducido el valor de los terrenos enajenables, no tan sólo de los edificios sino también de los restantes en los que proyecta el Ayuntamiento proseguir la construcción de viviendas.

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por el Servicio de Vías Pecuarias.

Vistos los artículos 3.º y 14.º al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, la Orden Ministerial de 29 de julio de 1963 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que ante lo manifestado por las autoridades locales respecto del posible valor excesivo de los terrenos enajenables, fueron inspeccionados los mismos y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren, emplazamiento, modestas viviendas en ellos construidas y la reducida superficie de sus distintas parcelas, que no permiten un aprovechamiento independiente, es procedente rectificar la valoración primitiva, rectificándola en la forma siguiente:

Las parcelas números 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53,

54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84 y 85 situadas en las afueras del pueblo hasta unos 350 metros de distancia que aparecían valoradas a 30 pesetas el metro cuadrado se modifica dicha valoración a 15 pesetas.

Las parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 80, 86, 87, 88, 89 y 90 situadas lindando con la carretera que une al pueblo con la estación del ferrocarril y comprendidas entre los mojones 7 y 11 del primer itinerario y 6 y 8 del segundo itinerario y valorados a veinticinco pesetas el metro cuadrado, se modifica dicha valoración a trece pesetas.

Las parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 26, 62, 63 y 64 situadas en una calle secundaria en el primer itinerario y valoradas a veinte pesetas, se modifica la valoración a doce pesetas el metro cuadrado.

Las parcelas 1 y 25 del primer itinerario que son desmontes y rebera del río Adaja, valoradas a diez pesetas el metro cuadrado, quedan con la misma valoración.

Considerando que los trabajos de deslinde y amojonamiento se han ajustado estrictamente a la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdestillas, aprobada por Orden Ministerial de 29 de julio de 1963, sin que se produjera reclamación alguna durante el trámite de exposición al público por que se refiere al deslinde en sí, refiriéndose exclusivamente éstas a la valoración de las parcelas.

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de

Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Aprobar el deslinde, amonajamiento y parcelación del tramo segundo de la "Cañada Real Merinera", que comprende desde la línea del ferrocarril Madrid-Irún hasta la Charca de las Adoberas, sita en el término municipal de Valdestillas, provincia de Valladolid, en la forma que ha sido realizado por el perito agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa.

Segundo.—Modificar la valoración de las parcelas en la forma que se indica en el oportuno considerando.

Tercero.—Una vez firme el deslinde, proceder a la enajenación de los terrenos sobrantes.

Cuarto.—Contra esta resolución puede ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 al 115, 122 y 1223 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de agosto de 1965.—El gobernador civil.

2.583

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza definitiva

Solicitado por don Adolfo Fernández Conde, gerente de Fercón, S. A., de Madrid, que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyó con fecha 2 de abril de 1965, por importe de 39.902,40 pesetas para responder del suministro de carbón antracita a los Centros Benéfico-Propvinciales y al Palacio de la propia Diputación durante el presente ejercicio, que le fue adjudicado mediante la celebración del oportuno concurso anual, se publica el presente anuncio a los efectos del apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, señalando el plazo de 15 días que determina mencionado apartado, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho abastecedor por razón del contrato garantizado que se cita.

Las reclamaciones a que hubiere lugar se presentarán en la Secretaría General de la Diputación, durante mencionado plazo de 15 días naturales y en las horas normales de oficina.

Valladolid, 23 de agosto de 1965.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.587

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LAGUNA DE DUERO

En los días y horas que a continuación se indican tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que se expresan:

MES DE SEPTIEMBRE

Día 16 a las diez horas

Aprovechamiento piñas de ambos montes, tasadas en 70.000 pesetas.

Día 25 a las once horas

Aprovechamiento pastos Solafuente y Valles, tasados en 10.000 pesetas.

MES DE OCTUBRE

Día 16 a las diez horas

Corta de 1.197 pinos en Solafuente y Valles, cubican 258 metros cúbicos de madera, 375 metros cúbicos de leña y 896 metros cúbicos de ramaje; tasado en 300.643 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no adjudicarse la 1.ª subasta se celebrará la 2.ª a los veinte días de la 1.ª y en las mismas condiciones.

Las plicas se admiten hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta.

Laguna de Duero, 14 de agosto de 1965.—El alcalde, D. de Blas.

2.565—1.952

PEÑAFIEL

En cumplimiento de lo que dispone el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 284 c) del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de quince días, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas, el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 22 de julio del año actual, por el que se aprueba el proyecto de contrato de préstamo simple a concertar con el Banco de Crédito Central de España, por cien mil pesetas (100.000), que será destinado a la adquisición de la finca número 2 de la calle del Coso, en esta localidad.

El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, al interés del 5,50 por 100 anual, pudiendo anticipar total o parcialmente la amortización, y servirán de garantía una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, del 4 por 100, con un capital de 307.800 pesetas y el arbitrio

sobre las riquezas urbanas, rústica y pecuaria.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Peñafiel, 20 de agosto de 1965.—El alcalde, Angel Escribano.

2.566—1.953

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 140 de 1965, a instancia de don Joaquín Ibáñez Olea, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Alberto Revuelta Prieto, vecino de esta ciudad, sobre pago de 736.866,66 pesetas de principal, 218,50 de gastos de protesto y 60.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que, a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

1. Una estantería de dos cuerpos, de estilo español, de madera de castaño, pintada de marrón con nogalina. Valorada en 3.000 pesetas.
2. Una mesa de despacho de un solo cuerpo, con las patas torneadas, de estilo español y madera de castaño. Valorada en 1.000 pesetas.
3. Una mesita auxiliar a la anterior, con las patas torneadas y madera de castaño. Valorada en 300 pesetas.
4. Otra mesa pequeña, con cajón en el centro, de madera de castaño, del mismo estilo a las anteriores. Valorada en 300 pesetas.
5. Dos archivadores, del mismo estilo, igualmente de madera de castaño. Valorados en 800 pesetas.
6. Un sillón de madera de castaño, tapizado en claro, del mismo estilo. Valorado en 500 pesetas.
7. Un tresillo tapizado en color claro. Valorado en 2.000 pesetas.
8. Un cuadro de pintura, el cual representa un paisaje, firmado por L. A. Vivero. Valorado en 500 pesetas.
9. Dos molinitos tallados en madera. Valorados en 100 pesetas.
10. Dos litrografías representando dos caballos. Valoradas en 200 pesetas.
11. Un tresillo tapizado en eska, color claro. Valorado en 4.000 pesetas.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas.

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos los descubiertos correspondientes al pueblo de La Seca y presupuestos de 1959-60, ha sido dictada la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Manuel Bayón Bayón.—Débito, 1.918,24 pesetas.

Viña al pago de La Paz, polígono 8, parcela 9, de 1-44-00 hectáreas. Linda al Norte, 12, Nicanor Ruiz Cantalapiedra; Sur, carretera de Tordesillas a Serrada; Este, 7, María Bayón Bayón, y Oeste, 1 y 11, herederos de Bernabé Pimentel y Nemesio Tejedor Bayón.

Deudor, Mariano Calderón Estébanez.—Débito, 132,08 pesetas.

Cereal al pago de Hornos Viejos, polígono 51, parcela 85, de 73-80 áreas. Linda al Norte, 25, José Fernández de la Mela; Sur, 89 y 86, Ladislao Cantalapiedra y Manuel Lorenzo; Este, 26 y 27, Nicanor Ruiz C. y María Moyano Montoya, y Oeste, 23, María Moyano Montoya.

Deudor, Esteban Calonge Higuera. Débito, 523,68 pesetas.

Viña al pago de Barco Bolero, polígono 9, parcela 16, de 1-12-40 hectáreas. Linda al Norte, término de Tordesillas; Sur, colada al Duero; Este, 19, Ladislao Cantalapiedra Ampudia, y Oeste, 13 y 15, Arsacio R. Lorenzo Sanz y Ladislao Cantalapiedra.

Deudor, José Fernández de la Mela Moyano.—Débito, 708,80 pesetas.

Cereal al pago de Los Perros, po-

lígono 27, parcela 72, de 1-17-80 hectáreas. Linda al Norte, 73 y 74 Marcelo Alvarez y Domingo Rodríguez Platón; Sur, 81, Florencio Ayllón Cembranos; Este, 80, Francisco Lozano Maestro, y Oeste, 71, Domingo Rodríguez Platón.

Deudora, María Fernández de la Mela.—Débito, 380,76.

Viña al pago de Las Bodegas, polígono 41, parcela 18, de 1-55-80 hectáreas. Linda al Norte, camino de La Peña; Sur, 33, Laureano Ampudia Platón; Este, 19 y 20, Rafaela Calderón Estébanez y Mariano Sanz Fernández, y Oeste, 16 y 17, Julián Calderón E. y Simón Pedrosa Navarro.

Deudora, Francisca González.—Débito, 273,92 pesetas.

Cereal y viña al pago de Los Escudillos, polígono 48, parcela 121, de 1-54-60 hectáreas. Linda al Norte, 122 y 119, Marcelino Martín Alonso y Alejandro Martín Sanz; Sur, 108, Venancio Calderón Estébanez; Este, 122, Alejandro Rodríguez Cantalapiedra, y Oeste, 120, Micaela Rodríguez Platón.

Deudor, Amadeo Gutiérrez Pauber. Débito, 521,86 pesetas.

Viña al pago de Buenavista, polígono 9, parcela 63, de 79-80 áreas. Linda al Norte, 64 y 65, Sergio Moyano Obregón y Ladislao Cantalapiedra Ampudia; Sur, 62, Pedro Gutiérrez Obregón; Este, 88, Amadeo Gutiérrez Pauber, y Oeste, camino de los batanes.

Deudora, Lucía Lorenzo Labajo. Débito, 1.542,40 pesetas.

Cereal al pago de Los Perros, polígono 28, parcela 23, de 1-12-20 hectáreas. Linda al Norte, 20, Ubaldo Sanz Fernández; Sur, 27, Manuel Bayón Bayón; Este, 23, 24, 25 y 26, Alberto Cantalapiedra Vegas, Flavio Vegas Cantalapiedra y Felipe Lorenzo Lorenzo, y Oeste, 152, Francisco Lozano Lorenzo.

Deudora, Lucía Lorenzo Labajo. Débito, 1.542,40 pesetas.

Viña al pago de Cañadilla y camino del Puerto, polígono 48, parcela 65, de 1-17-40 hectáreas. Linda al Norte, cañada Cañadilla y 67, María Fernández de la Mela; Sur, 64 y 186, Félix Sanz Cembranos y Teodoro Sanz Cembranos; Este, camino del Puerto y 66 y 67, Segundo Sanz Nieto, y Oeste, 64 y 186, Félix Sanz Cembranos y Teodoro Sanz Cembranos.

Deudor, Francisco Lozano Maestro. Débito 827,56 pesetas.

Cereal al pago de camino Medina, polígono 28, parcela 122, de 1-28-40 hectáreas. Linda al Norte, 123, Mariano Estébanez Labajo; Sur, 121, Mariano Estébanez Labajo; Este, 130, Esperanza Costales Vegas, y Oeste, carretera de Medina.

Deudor, Dionisio Martín Gago.—Débito 80,97 pesetas.

Viña al pago de Villarejo, polígono 58, parcela 49, de 42-40 áreas. Lin-

12. Dos lámparas de pie. Valoradas en 500 pesetas.

13. Una mesita de centro. Valorada en 1.000 pesetas.

14. Dos butacas tapizadas en tela de damasco. Valoradas en 2.000 pesetas.

15. Un aparador trincherero, con alegoría decorativa de un paisaje que cubre el frontis. Valorado en 4.000 pesetas.

16. Una litografía y dos cuadros. Valorados en 500 pesetas.

17. Una consola de color caoba, con incrustaciones de bronce. Valorada en 3.000 pesetas.

18. Dos mesitas de rincón. Valoradas en 1.500 pesetas.

19. Dos sillas tapizadas. Valoradas en 800 pesetas.

20. Una lamparita de mesa. Valorada en 300 pesetas.

21. Un armario ropero de tres cuerpos. Valorado en 4.000 pesetas.

22. Una mesilla de noche y un bastidor de madera. Valorados en 500 pesetas.

23. Un comedor compuesto de lo siguiente: Una mesa color madera oscura, dos aparadores o rinconeras, un aparador y cuatro sillas. Valorado en 5.000 pesetas.

24. Una mesa-camilla. Valorada en 500 pesetas.

25. Dos butacas. Valoradas en 2.000 pesetas.

26. Una lámpara de pie. Valorada en 500 pesetas.

27. Un juego de tres mesillas. Valorado en 1.000 pesetas.

28. Una cocina de gas butano, marca Orbegozo, de tres fuegos. Valorada en 2.000 pesetas.

29. Una lavadora marca Balay. Valorada en 1.500 pesetas.

30. Un frigorífico marca Westinghouse, de tipo medio. Valorado en 4.500 pesetas.

La valoración total hace un total de cuarenta y nueve mil trescientas pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 10 de septiembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en el demandado don Alberto Revuelta, que tiene su domicilio en esta capital, calle López Gómez, número 14.

Dado en Valladolid, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. José María Alvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

2.574-1.954

1910

da al Sur, 48, Dionisio Martín Vidal; Este, 51, Emilio Recio Recio; Norte, 50, Virgilio Estébanez Ampudia, y Oeste, Laureano Ampudia Platón.

Deudor, Marcelino Martín Gómez. Débito, 157,52 pesetas.

Viña al pago de Ansares, polígono 33, parcela 104, de 69 áreas. Linda al Norte, 103 y 109, Doroteo Pérez Nuño y Antonio Sanz Alonso; Sur, 105, Ladislao Cantalapiedra Ampudia; Este, camino de los Ansares, y Oeste, 107 y 108, Severino Alonso Macías y Patrocinio Basurto Martín.

Deudores, herederos de Flora Martín Madrazo.—Débito, 100,92 pesetas.

Cereal al pago de senda Valdeálamos, polígono 18, parcela 218, de 1-42-50 hectáreas. Linda al Norte, 219, Esteban Calonge Higuera; Sur, Félix Nieto Tóral; Este, camino de la Moya y término de Rodilana, y Oeste, senda de Valdeálamos.

Deudor, Natalio Mena Lázaro.—Débito, 142,28 pesetas.

Viña al pago Buenavista, polígono 9, parcela 61, de 66 áreas. Linda al Norte, 62, Pedro Gutiérrez Obregón; Sur, 60, Flavio Vegas Cantalapiedra; Este, 59, Amadeo Gutiérrez Pauber, y Oeste, camino de los Batanes.

Deudor, Félix Mena Velasco o Felisa Menéndez V.—Débito, 107 pesetas.

Viña al pago de Valdiruela, polígono 40, parcela 30, de 1-36-00 hectáreas. Linda al Sur, camino real de Valladolid y senda Bodeguillas; Norte, 29, Fermina Fernández Pérez; Este, camino real de Valladolid, y Oeste, senda Bodeguillas.

Deudor, Pedro Monsalve Sampeiro.—Débito, 69,56 pesetas.

Cereal al pago de Montepedroso, polígono 35, parcela 37, de 1-21-60 hectáreas. Linda al Norte, 39, Zacarías Iglesias Poceró; Sur, 35, Claudio Sanz Cembranos; Este, 40, herederos de Fernando Maldonado Maldonado, y Oeste, término de Rueda.

Deudor, Emilio Moyano Martín.—Débito, 92,64 pesetas.

Viña al Camino de San Martín, polígono 48, parcela 53, de 34-20 áreas. Linda al Norte, 52, Mariano Estébanez Labajo; Sur, cañada de Labajo Hondo; Este, camino de San Martín, y Oeste, camino de Valdela-güндеz.

Deudora, María Moyano Montoya. Débito, 341,24 pesetas.

Cereal al pago de Cuatro Caminos, polígono 27, parcela 42, de 1-64-00 hectáreas. Linda al Norte, 40, Félix Vergel Lorenzo; Sur, 43, Alejandra Rodríguez Cantalapiedra; Este, camino de Cuatro Caminos, y Oeste, 41, Ladislao Cantalapiedra Ampudia.

Deudor, Félix Ollivar Labajo.—Débito, 157,59 pesetas.

Viña al pago de Valdiruelo, polígono 3, parcela 1, de 2-67-00 hectáreas.

Linda al Norte, término de Tordesillas; Sur, 2, Eugenio Alonso Suárez y Rutilio Perillán; Este, 2, Eugenio Alonso Suárez y Rutilio Perillán, y Oeste, camino de las Molenderas.

Deudor, Cruz Rodríguez Cantalapiedra.—Débito, 1.806,94 pesetas.

Viña al pago Camino del Puerto, polígono 48, parcela 92, de 6-18-20 hectáreas. Linda al Norte, 93 y 142, Angel Cantalapiedra y Arsenio Cantalapiedra; Sur, 91, 146 y 147, María Bayón, Angel Cantalapiedra y Alejandro Criado; Este, 145, 23 y 24, M.^a Carmen Hidalgo, Aurelio Bayón y Evaristo Pedrosa, y Oeste, camino vecinal del Puerto.

Deudor, Juan Bautista Serrano Monsalve.—Débito, 96,66 pesetas.

Viña al pago de Cantarranas, polígono 42, parcela 26, de 1-60-00 hectáreas. Linda al Norte, 23, Aurelio Bayón Pedrosa; Sur, 29 y 30, José Tejero Bayón y Pedro Gutiérrez Obregón; Este, camino de Cantarranas, y Oeste, Concepción Vidal Moyano.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

La Seca, 2 de agosto de 1965.—Dionisio Barriuso Sanz.

2.512

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villacid de Campos, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1953 a 1964, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se le requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villacid de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la in-

serción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan, débitos y fincas.

Deudor, Atanasio Collantes Collantes.—Débito, 24.331,31 pesetas.

Cereal en término municipal de Villacid de Campos, pago carretera de Villalón, de 2 hectáreas, 23 áreas y 20 centiáreas; Linda Norte, 42, de Cristóbal del Agua; Sur, carretera Castrogonzalo a Palencia; Este, 56, Germán Brezmes, y Oeste, 36, Domingo Clemente.

Otro cereal en dicho término, al pago Charco, de 91,90 áreas; Linda Norte, 31, Germán Brezmes; Sur, 34, Ecequiela Palmero; Este, 86, Ayuntamiento, y Oeste, camino de Villalón.

Tiera en el mismo término, al pago Era Val, de 65 áreas y 64 centiáreas; Linda Norte, senda San Salvador; Sur, 30, Cristóbal del Agua; Este, 32, Manuela Gómez, y Oeste, 44, Eulogio Palmero.

Cereal y viña en el mismo término municipal, al pago camino de Ceinos; Linda Norte, 3, Ecequiela Palmero; Sur, 99, Manuel Delgado; Este, 16, Hilario Collantes, y Oeste, 18, Domingo Palmero.

Villacid de Campos, 14 de agosto de 1965.—El recaudador, Saturnino Escudero. 2.544

COMUNIDAD DE REGANTES DE PADILLA DE DUERO

Por el presente se convoca a Junta General de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes de la misma, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, para el día 30 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en primera convocatoria y media hora después en segunda, para tratar los asuntos que se relacionan en la siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Solicitar reducción de superficie.
- 3.º Formar reparto pago gastos presente campaña.
- 4.º Formar presupuesto próxima campaña.
- 5.º Solicitar crédito para mejora motores y acequias.
- 6.º Dar cuenta de los cobros y pagos anterior campaña.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Padilla de Duero, 24 de agosto de 1965.—El presidente, Arcadio Medina.

2.586—1.955

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

